MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-033-2024-HOMIL

Bogotá, D.C., febrero de 2024

PROCESO N°: PAA2024-UCLB-INV-035

Se adelanta el presente proceso de selección en virtud de lo dispuesto en el Numeral 6, Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2 020, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Subdirección Administrativa, Unidad de Apoyo Logístico – Área Hotelería – Lavandería, mediante oficio radicado I-00003-202401560-HMC Id: 301692 de fecha 19 de enero de 2024 y alcance oficio I-00003-202403502-HMC Id: 305666 de fecha 08 de febrero de 2024.

1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Ley 352 de 1997 establece la naturaleza jurídica del Hospital Militar Central el cual está organizado como establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que se denominará Hospital Militar Central, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C.

Como parte integrante del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, el Hospital Militar Central tiene como objeto la prestación de los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios de dicho Subsistema y demás usuarios que requieran la prestación de servicios de salud; es así como para mantener la eficiencia y calidad de los servicios, desarrollará actividades de docencia e investigación científica, acordes con las patologías propias de los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios.

Este proceso corresponde a la ejecución de presupuesto para cubrir las necesidades de la presente vigencia y que fue asignado para el mantenimiento preventivo y correctivo para las máquinas de coser y maquinas bordadoras con suministro de repuestos nuevos originales no remanufacturados, equipos que están a cargo directo del área de lavandería, en el taller de confección de prendas hospitalarias de la institución.

Es necesario garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo requeridos para ejecutar las confecciones, en aras de este propósito de la entidad cuenta con el servicio de lavandería en el cual se presta el servicio de confección y mantenimiento de prendas hospitalarias, para cuya ejecución cuenta con cuatro máquinas planas, dos fileteadoras, una cortadora vertical de telas, dos bordadoras de sellos y de marcas y una plancha industrial, dicha maquinaria se ha venido renovando en tiempos recientes y se conserva maquinaria antigua por su calidad de trabajo, aun así, y por su tiempo de vida útil requieren mantenimientos preventivos y correctivos con el fin de garantizar su funcionamiento y así satisfacer las demandas de ropa hospitalaria a los diferentes triángulos de los pisos, para las unidades de cuidados intensivos, salas de cirugía y las diferentes áreas de consulta externa de la Institución.

Este proceso se realiza con el fin de garantizar el funcionamiento continuo y permanente de las máquinas confección de lavandería, quien es la responsable de la dotación de prendas hospitalarias a los diferentes servicios como apoyo a las actividades misionales, teniendo en cuenta que los repuestos aquí solicitados están contemplados en el plan de necesidades presentado por el Grupo de Apoyos Auxiliares para la vigencia de 2024, con los cuales se garantiza el cumplimiento de las actividades de confección y mantenimiento de las prendas hospitalaria.

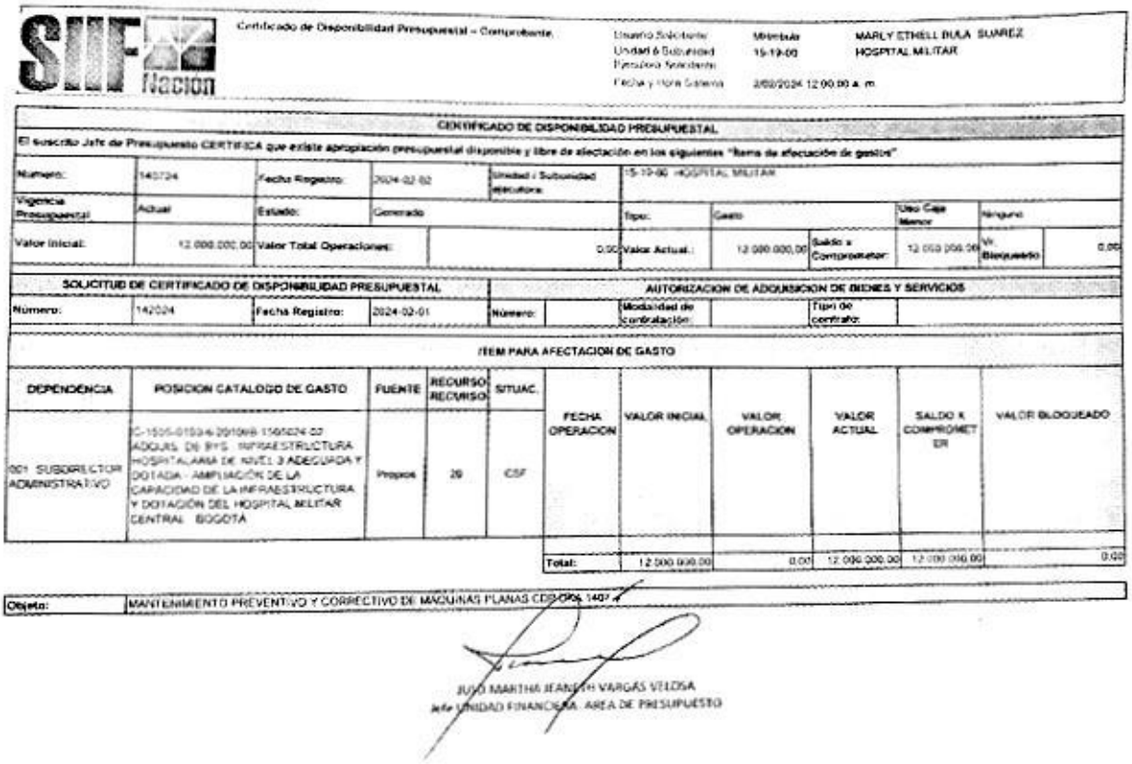
ITEM	MARCA	PLACA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	SINGER	V111388	MAQUINA PLANA UNA AGUJA PUNTADA	01
2	SINGER	V11364	MAQUINA PLANA	01
3	MAUZER SPECIAL	V111318	MAQUINA FILETEADORA	01
4	UNION	V184605	FILETEADORA MECATRONICA 5 HILOS	01
5	HASHIMA	V111322	PLANCHA INDUSTRIAL	01
6	MLS	V190785	BORDADORA INDUSTRIAL 1 CABEZOTE	01
7	SUNTOR	V184606	BORDADORA DE UNA CABEZA	01
8	EASYMAN	V184607	CORTADORA VERTICAL	01
9	SEWAY	V184603	MAQUINA PLANA	01
10	SEWAY	V184604	MAQUINA PLANA	01

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS MAQUINAS DE COSER PLANAS Y MAQUINAS BORDADORAS DEL SERVICIO DE LAVANDERIA CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS ORIGINALES NO REMANUFACTURADOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL PARA LA OPTIMA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE LA ENTIDAD".

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Este proceso se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF No. 142024** de fecha 01 de febrero de 2024; Posición de Catalogo de C-1505-0100-6-20109B-1505024-02 Recurso 20. Por concepto de ADQUIS. DE BYS – INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE NIVEL 3 ADECUADA Y DOTADA – AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTA, por valor de DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000,00) M/CTE expedido por el Área de Presupuesto.



SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante: Ministerio — MARLY ETHELL BULA SUAREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora: 15-19-00 — HOSPITAL MILITAR
Fecha y Hora Sistema: 2/02/2024 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	142724	Fecha Registro:	2024-02-02	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-19-00 -HOSPITAL MILITAR					
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor:	Ninguno	
Valor Inicial:	12.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	12.000.000,00	Saldo x Comprometer:	12.000.000,00	Vr. Bloqueado:	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	142724	Fecha Registro:	2024-02-01	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
001 SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	C-1505-0153-6-29106-1140224-22 ADQUIS DE BYS INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE NIVEL 3 ADECUADA Y DOTADA AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ	Propios	20	CSF						
					Total:	12.000.000,00	0,00	12.000.000,00	12.000.000,00	0,00

Objeto: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINAS PLANAS CODIGO 1407

JUDI MARTHA JEANETH VARGAS VELOSA
Jefe UNIDAD FINANCIERA AREA DE PRESUPUESTO

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir del previo perfeccionamiento del contrato (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y el cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007) y hasta el **15 DE DICIEMBRE 2024.**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

6. NATURALEZA DEL CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS

7. FORMA DE ADJUDICAR

La adjudicación se realizará TOTAL

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3 No. 49 -00/02 en la ciudad de Bogotá, D.C. Almacén de Activos fijos para los mantenimientos - Almacén N°01 para la recepción de los repuestos.

9. IDENTIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el servicio a contratar se encuentra codificado de la siguiente manera:

CÓDIGO UNSPSC	SERVICIO
81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica
81101600	Ingeniería Mecánica

10.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

10.1. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN SER ALLEGADOS EN LA OFERTA: es necesario que el oferente del presente proceso conozca integralmente la prestación del servicio a realizar y presente con la oferta todo lo solicitado en las especificaciones técnicas.

No. ITEM	CODIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	CARACTERISTCAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD MEDIDA	OTRAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS
1	20913001	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS MAQUINAS DE COSER PLANAS Y MAQUINAS BORDADORAS DEL SERVICIO DE LAVANDERIA CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS ORIGINALES NO REMANUFACTURADOS ACCESORIOS Y LUBRICANTES, DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL PARA LA OPTIMA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE LA ENTIDAD," con los cuales se garantice la realización del mantenimiento preventivo y correctivo, a cada una de las máquinas que se describen en el presente estudio y que hace parte del grupo del Área de lavandería	Repuestos accesorios y lubricantes, originales requeridos para la realización del mantenimiento preventivo y correctivo para las máquinas de confección y mantenimiento de las prendas hospitalarias.	Unidad	El mantenimiento de preventivo y correctivo debe realizarse de acuerdo con los requerimientos del coordinador de lavandería, con disponibilidad de 24 horas.

MANTENIMIENTOS A SOLICITAR

ITEM	COD- INTERNO	EQUIPO	MANTENIMIENTO
1	20913001	**FILETEADORA MECATRONICA 5 HILOS-UNION**	MANTENIMIENTO GENERAL
2	20913001		MANTENIMIENTO PREVENTIVO
3	20913001		MANTENIMIENTO CORRECTIVO/HORA O FRACCION
1	20913001	**2 MAQUINA PLANA-SEWAY**	MANTENIMIENTO GENERAL
2	20913001		MANTENIMIENTO PREVENTIVO
3	20913001		MANTENIMIENTO CORRECTIVO/HORA O FRACCION

1	20913001	**2 MAQUINA PLANA UNA AGUJA PUNTADA-SINGER**	MANTENIMIENTO GENERAL
2	20913001		MANTENIMIENTO PREVENTIVO
3	20913001		MANTENIMIENTO CORRECTIVO/HORA O FRACCION
1	20913001	**MAQUINA FILETEADORA-MAUZER SPECIAL**	MANTENIMIENTO GENERAL
2	20913001		MANTENIMIENTO PREVENTIVO
3	20913001		MANTENIMIENTO CORRECTIVO/HORA O FRACCION
1	20913001	**PLANCHA INDUSTRIAL-HASHIMA**	MANTENIMIENTO GENERAL
2	20913001		MANTENIMIENTO PREVENTIVO
3	20913001		MANTENIMIENTO CORRECTIVO/HORA O FRACCION
1	20913001	**BORDADORA INDUSTRIAL 1 CABEZOTE-MLS**	MANTENIMIENTO GENERAL
2	20913001		MANTENIMIENTO PREVENTIVO
3	20913001		MANTENIMIENTO CORRECTIVO/HORA O FRACCION
1	20913001	**BORDADORA DE UNA CABEZA-SUNTOR**	MANTENIMIENTO GENERAL
2	20913001		MANTENIMIENTO PREVENTIVO
3	20913001		MANTENIMIENTO CORRECTIVO/HORA O FRACCION
1	20913001	**CORTADORA VERTICAL-EASYMAN**	MANTENIMIENTO GENERAL
2	20913001		MANTENIMIENTO PREVENTIVO
3	20913001		MANTENIMIENTO CORRECTIVO/HORA O FRACCION

REPUESTOS A SOLICITAR

ITEM	COD-INTERNO	EQUIPO	UNIDAD	REPUESTO
1	1123238027	**FILETEADORA MECATRONICA 5 HILOS-UNION**	UNIDAD	FILTRO
2	1012010512		LITRO	ACEITE LUBRICANTE
3	1102090181		UNIDAD	SILICONA LIQUIDA
4	1121090526		UNIDAD	CUCHILLAS
5	1121090467		UNIDAD	TORNILLO DE AGUJA
6	1128599215		UNIDAD	KIT (TIJERA-REMATADOR-PINZA PARA HILO-HOJADOR-METRO-FOLDER PARA SABANAS DE 1.5)
7	1125561101		UNIDAD	SOPORTE AGUJA
1	1121090465	**2 MAQUINA PLANA-SEWAY ELECTRONICA 9800**	UNIDAD	PLANCHUELAS PARA MÁQUINAS DE COSER
2	1044582122		UNIDAD	RESORTE TIRA HILO
3	1121090470		UNIDAD	GANCHO DEVANADOR SUPERIOR
4	1128007453		UNIDAD	ELECTRONICO REFERENCIAL
5	1012010512		LITRO	ACEITE LUBRICANTE
6	1121090449		UNIDAD	CARRETEL PARA CUCHILLA MOVIL
7	1121090450		UNIDAD	CARRETEL PARA CUCHILLA FIJA
8	1121090446		UNIDAD	CARRIEL SEMIPESADO
1	1012010512		UNIDAD	ACEITE LUBRICANTE

2	1121090470	**2 MAQUINA PLANA UNA AGUJA PUNTADA-SINGER-1591**	UNIDAD	GANCHO DE EVANADOR SUPERIOR
3	1123229093		UNIDAD	CORREAS PARA MÁQUINAS DE COSER
4	1121090281		UNIDAD	EVANADOR DE MESA
5	1121090465		UNIDAD	PLANCHUELAS PARA MÁQUINAS DE COSER
6	1121090817		UNIDAD	DIENTE
7	1123229132		UNIDAD	TORNILLO DE REGULACIÓN DE PRESIÓN DEL PIE PRÉNSATELAS
8	1121090464		UNIDAD	CAJA BOBINA PARA MÁQUINAS DE COSER
9	1121090469		UNIDAD	CARRETELES PARA MÁQUINAS DE COSER
1	1121090526	**MAQUINA FILETEADORA-MAUZER SPECIAL-515-4**	UNIDAD	CUCHILLAS
2	1121090138		UNIDAD	LOOPER INFERIOR
3	1121090402		UNIDAD	LOOPER SUPERIOR
4	1121090663		UNIDAD	LOOPER PUNTADA DE SEGURIDAD
5	1012010512		UNIDAD	ACEITE LUBRICANTE
6	1123229097		UNIDAD	CORREAS # 40
1	1013010215	**PLANCHA INDUSTRIAL-HASHIMA**	UNIDAD	QUIMICO PARA AGUA
1	1121090465	**BORDADORA INDUSTRIAL 1 CABEZOTE-MLS**	UNIDAD	PLANCHUELAS SERIE 3033
2	1121090464		UNIDAD	CAJA BOBINA PARA BORDADORA SERIE 3033
1	1121090526	**BORDADORA DE UNA CABEZA-SUNTOR**	UNIDAD	CUCHILLA PARA BORDADORA
2	1121090963		UNIDAD	OJO DE PLANCHUELA PARA BORDADORA
3	1121090464		UNIDAD	CAJA BOBINA PARA BORDADORA
1	1121090526	**CORTADORA VERTICAL 8"-EASYMAN**	CAJA	CUCHILLA EASYMAN ORIGINAL AMERICANA
2	1012010673		LITRO	ACEITE PARA CORTADORA

10.2. PROCEDIMIENTO PARA INCLUSION DE ELEMENTOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS DENTRO DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONSECUENTES CONTRATOS DE SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO QUE CUENTEN CON BOLSA DE REPUESTOS

El contratista en caso que el supervisor del contrato solicite un elemento que no se encuentre dentro del contrato de prestación de servicios que cuente con bolsa de repuestos, deberá suministrarlo, previa autorización del ordenador del gasto, observando el siguiente procedimiento:

1. El contratista deberá allegar al supervisor técnico una (01) cotización de los elementos requeridos, los cuales deben tener relación con el objeto del contrato.

2. El estructurador económico del proceso de selección o quien se designe, deberá solicitar mínimo dos (02) cotizaciones adicionales a la cotización presentada por el contratista de los elementos requeridos los cuales deben tener relación con el objeto del contrato para definir los precios del mercado.

3. El estructurador económico del proceso de selección o quien se designe, realizará la verificación y el consolidado de las cotizaciones allegadas de los elementos no incluidos en el contrato inicial.

4. Cuando el valor cotizado por el contratista es el más bajo de las cotizaciones presentadas, se tomará como precio del elemento a suministrar el cotizado por el contratista.

Cuando el valor cotizado por el contratista es el más alto de las cotizaciones y si está por encima del veinte por ciento (20 %) del promedio de las demás cotizaciones, se tomará como precio del elemento a suministrar, el precio promedio de las otras cotizaciones y no se tendrá en cuenta la del contratista.

6. Cuando el valor cotizado por el contratista está dentro de los precios del mercado. Para este caso se tomará como precio del material a entregar con el precio promedio de todas las cotizaciones.

7. En ningún caso los elementos no incluidos dentro del contrato inicial podrán superar el diez por ciento (10 %) del valor total del contrato adjudicado ni el cinco por ciento (5 %) de los elementos (ítems) que hacen parte del proceso de selección y/o contrato inicial.

NOTA: En caso de que no se puedan obtener cotizaciones diferentes a la cotización presentada por el contratista, el comité económico estructurador revisara las diferentes variables a su alcance para establecer el precio de adquisición del repuesto y/o elemento. El presente trámite es realizado por la Unidad de Compras Licitaciones y Bienes Activos.

10.3. OBLIGACIONES DE CARÁCTER TECNICO

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

- El Contratista deberá realizar la entrega de los repuestos o insumos en el almacén N°1 del Hospital Militar Central en coordinación del supervisor del contrato.
- Ningún repuesto se podrá instalar dentro de los maquinas sin que realice el trámite correspondiente por el almacén N°01, el cual consta de la solicitud al mismo y su posterior retiro en compañía de personal autorizado por el Área de lavandería.
- El Contratista deberá entregar los repuestos o insumos en perfectas condiciones, elemento que presente posibles averías no se aceptará para el ingreso el cual deberá ser reemplazado.
- El Contratista deberá entregar los repuestos o insumos dentro de los términos que sean requeridos por el supervisor del contrato.
- En el caso de retirar un equipo de la institución para diagnostico o reparación y este valor no se encuentre dentro del contrato celebrado y no se autorice la intervención del equipo, este deberá ser reintegrado dentro de los ochos (8) días siguientes hábiles.
- El Contratista deberá entregar el cronograma de los mantenimientos en el Jefe del área de lavandería, cinco (05) días Hábiles después de perfeccionado el contrato.
- El Contratista deberá cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando el mantenimiento contratado de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, la

calidad del mantenimiento y las especificaciones que hacen parte de la invitación publica, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.

- El Contratista deberá Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

- El Contratista deberá cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el presente Contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Oficina de Contratos, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.

- El Contratista cuando realice un mantenimiento correctivo deberá anexar la carta de garantía del repuesto y el certificado de originalidad del mismo lo anterior debe quedar consignado, en los reportes técnicos junto con los trabajos realizados.

- El contratista deberá contar con todas las herramientas, implementos mecánicos, electrónicos y transporte necesarios para la correcta ejecución del contrato.

- El Contratista deberá contar con personal idóneo, capacitados en este tipo de maquinaria de coser fileteado y bordado, para la realización de mantenimiento mecánico, eléctrico, así como de conocimientos de software, actualización e instalación, diseño de modelos para bordadoras, y trabajos de carácter técnico.

- Antes de realizarse una actividad de mantenimiento el contratista deberá presentarse ante el coordinador del área de lavandería para darle la autorización de ingreso e infórmale al servicio o encargado.

- El contratista deberá presentar debidamente diligenciados los reportes de mantenimiento el cual debe de contar como mínimo con los siguientes requerimientos:

 - Tipo de mantenimiento realizado (preventivo o correctivo)
 - El reporte debe estar membretiado y avalado por el departamento de calidad del contratista. Así mismo INFORME FINAL CON REGISTRO FOTOGRAFICO A COLOR DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.
 - Debe contener marca, modelo, serie, placa de inventario de la institución, ubicación real del activo en el momento del mantenimiento.

Nota: El contratista debe verificar que el responsable de recibir el reporte en el servicio, escriba su nombre y cargo, en lo posible con sello, de igual manera la firma con nombre y cargo del técnico que realice el mantenimiento, de no hacerse así el reporte no se aceptara.

- El contratista realizará un reporte de mantenimiento por cada equipo y lo presentará sin enmendaduras o tachones, de no ser así deberá realizar el cambio.

- El Contratista mantendrá indemne al Hospital Militar Central contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal del Hospital Militar Central, de los usuarios, del Contratista y de las propiedades de dicho personal, adicionalmente a personas o propiedades

de terceros, ocasionados por éste durante la ejecución del objeto de este contrato.

11.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Con el fin de satisfacer la necesidad del Hospital Militar Central de manera especifica la planteada por la Unidad Clínico Quirúrgica y de acuerdo al Certificado Plan de Adquisiciones - CPA 271 para el presente proceso de contratación se tiene un presupuesto asignado de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($12.000.000,00),** incluido IVA cuando aplique.

El Contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos:

- Retefuente
- Reteiva
- Reteica

Las retenciones serán practicadas de acuerdo al Régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

Nota 1: Se aclara que en todo caso la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y conforme al Estatuto Tributario Vigente.

Nota 2. La entidad se reserva el derecho de liberar el saldo del valor del contrato que no sea ejecutado durante su vigencia.

12. ANALISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

12.1 ANALISIS DEL SECTOR

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL como entidad jurídica, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional adelanta la adquisición de bienes y servicios en aras de cumplir con los fines de la contratación estatal y del Estado Colombiano tal como lo establece la Ley 80 de 1993, por lo anterior y tal como fue justificado en los fundamentos jurídicos del presente documento sobre la modalidad de Mínima Cuantía para contratar el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS MAQUINAS DE COSER PLANAS Y MAQUINAS BORDADORAS DEL SERVICIO DE LAVANDERIA CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS ORIGINALES NO REMANUFACTURADOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL PARA LA OPTIMA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE LA ENTIDAD, se realiza el siguiente estudio y comportamiento en el mercado de la actividad relacionada con el sector de la producción de manufactura y de la economía actual.

ESPACIO EN BLANCO

ACTIVIDAD ECONÓMICA 2024 - 2023

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	3,95	0,51	1,99	0,27
Restaurantes y hoteles	9,43	3,11	0,32	1,72	0,19
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,47	0,02	1,11	0,02
Salud	1,71	1,63	0,03	1,10	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	1,92	0,10	0,97	0,05
TOTAL	100,00	1,78	1,78	0,92	0,92
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,49	0,15	0,84	0,26
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,29	0,10	0,69	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,86	0,43	0,48	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,40	0,01	0,30	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,08	0,00	-0,12	0,00
Recreación y cultura	3,79	1,48	0,05	-0,21	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En enero de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,92%, frente a diciembre de 2023. La división Transporte registró una variación mensual de 1,99%, siendo esta la mayor variación mensual. En enero de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: peajes (7,76%), gastos reglamentarios relacionados con la propiedad, manejo y alquiler de vehículos (7,28%) y combustibles para vehículos (3,88%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: transporte de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje) (-5,50%), piezas para bicicleta (-1,23%) y llantas y neumáticos, rines para vehículo (-1,13%).

La división Restaurantes y hoteles registró una variación mensual de 1,72%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En enero de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,90%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,81%) y bebidas calientes (1,47%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (0,04%), gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (comida, bebidas, cover) (1,05%) y gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,19%).

La división Recreación y cultura registró una variación mensual de -0,21%, siendo esta la menor variación mensual. En enero de 2024 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (sin pernoctar) (-3,46%), equipo para la grabación, recepción y reproducción de imagen y sonido (-1,93%) y plantas naturales: ramos de flores, matas, arbustos (-1,70%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: compra de periódicos (4,57%), servicios prestados por escenarios deportivos (2,86%) y servicios recreativos (2,42%).

La división Información y comunicación registró una variación mensual de -0,12%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En enero de 2024 la única disminución de precio se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-1,78%).

En enero de 2024 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,13 puntos porcentuales, combustibles para vehículos con 0,13 puntos porcentuales y transporte urbano (incluye tren y metro) con 0,12 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: huevos con -0,04 puntos porcentuales, plátanos con -0,02 puntos porcentuales y paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (sin pernoctar) con -0,02 puntos porcentuales.

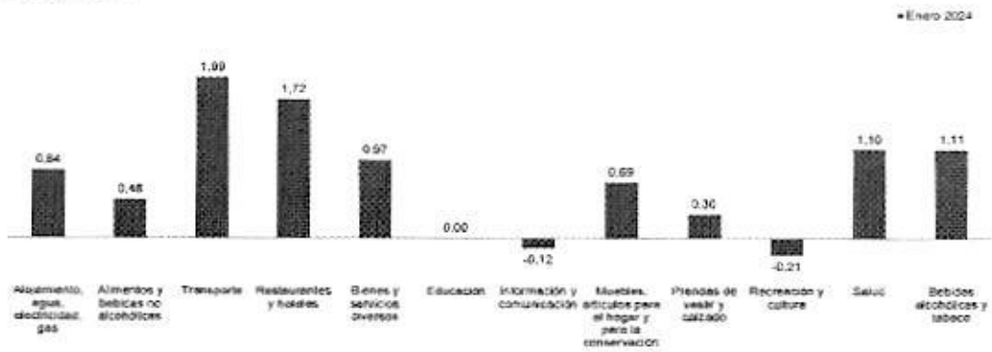
En enero de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,92%

Variación mensual y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2023 - 2024 (enero)

IPC	Enero			
	Variación Mensual		Variación Anual	
	2023	2024	2023	2024
IPC total	1,78	**0,92**	13,25	**8,35**

Fuente: DANE, IPC

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2024 (enero)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

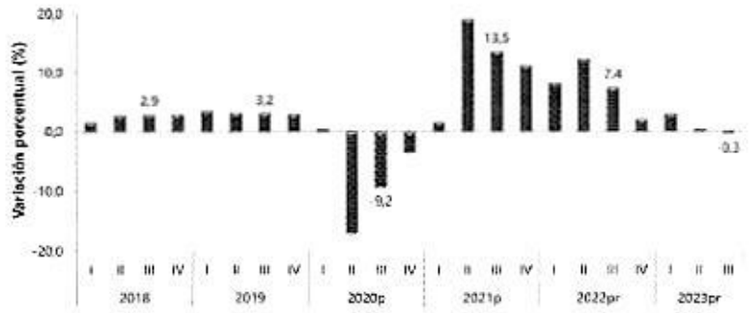
Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/cp-IPC-ene2024.pdf

ESPACIO EN BLANCO

COMPORTAMIENTO PRODUCTO INTERNO BRUTO PIB

En el tercer trimestre de 2023pr el Producto Interno Bruto de Colombia decrece 0,3%[1]

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasa de crecimiento anual en volumen[1]
2018 - 2023pr



Fuente: DANE, Cuentas nacionales.
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[p]provisional
[pr]preliminar

Análisis PIB desde el enfoque de la producción:

En el tercer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, decrece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022 pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Industrias manufactureras decrece 6,2% (contribuye -0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% (contribuye -0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 8,0% (contribuye -0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido de 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 1,0%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 8,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Explotación de minas y canteras crece 2,0%

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,9%.

Tabla 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Tasas de crecimiento (%) anual, año corrido y trimestral en volumen[1] por actividad económica
2022pr - 2023pr tercer trimestre

Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr - III / 2022pr - III	2023pr / 2022pr	2023pr - III / 2023pr - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	0,5	1,2
Explotación de minas y canteras	3,5	3,8	2,0
Industrias manufactureras	-6,2	-3,2	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,5	1,7	0,8
Construcción	-8,0	-5,0	-2,7
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-3,5	-2,1	-0,1
Información y comunicaciones	-1,2	0,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	1,6	8,8	-0,9
Actividades inmobiliarias	1,8	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,8	0,3	-0,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,3	4,0	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	4,9	11,8	-0,9
Valor agregado bruto	**-0,1**	**1,0**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	-1,8	1,0	0,1
Producto Interno Bruto	**-0,3**	**1,0**	**0,2**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales.
prpreliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Análisis PIB desde el enfoque del gasto:

En el tercer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original decrece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 2):

- Gasto en consumo final crece 0,7%.
- Formación bruta de capital decrece 33,5%.
- Exportaciones crecen 4,2%.
- Importaciones decrecen 21,5%.

Durante el año corrido de 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 1,0%. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 1,4%.
- Formación bruta de capital decrece 22,5%.
- Exportaciones crecen 3,6%.
- Importaciones decrecen 14,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,2%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

- Gasto en consumo final crece 1,1%.
- Formación bruta de capital decrece 4,4%.
- Exportaciones crecen 2,4%.
- Importaciones decrecen 3,7%

Tabla 2. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque del gasto
Tasas de crecimiento (%) anual, año corrido y trimestral en volumen[1] por componentes del gasto
2022pr - 2023pr tercer trimestre

Componente del gasto	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr - III / 2022pr - III	2023pr / 2022pr	2023pr - III / 2023pr - II
Demanda final interna[2]	-6,8	-3,7	-2,2
Gasto de consumo final[3]	0,7	1,4	1,1
Formación bruta de capital[4]	-33,5	-22,5	-4,4
Exportaciones	4,2	3,6	2,4
Importaciones	-21,5	-14,9	-3,7
Producto Interno Bruto	**-0,3**	**1,0**	**0,2**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
pr preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]La demanda final interna incluye el gasto de consumo final y la formación bruta de capital.
[3]Incluye consumo final de los hogares, consumo final de gobierno y las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares.
[4]La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA



Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
Variaciones anuales y año corrido (%) en volumen
2023pr (noviembre)

DANE

Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
Anual	Año corrido	Anual
Nov 2023 pr / Nov 2022 pr	2023pr / 2022pr	Nov 2023 pr / Nov 2022 pr
2,3 %	1,0 %	2,3 %

La economía colombiana repuntó 2,3% anual en noviembre de 2023 y esquivó la entrada en la recesión técnica que advertían los expertos. Así lo informó este jueves el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE.

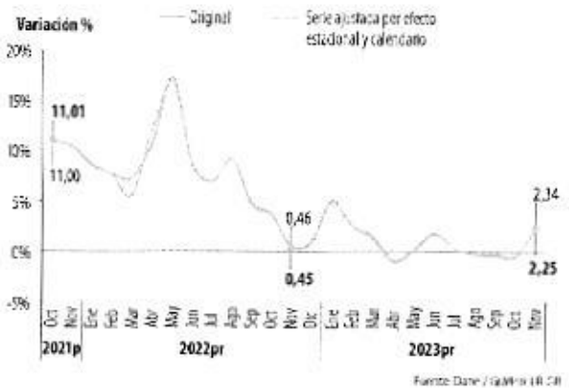
El comportamiento de la actividad nacional fue publicado según el Índice de Seguimiento a la Economía, ISE, para el penúltimo mes del año pasado. Con el resultado de noviembre del año pasado, la economía rompió la tendencia decreciente que arrastraba desde agosto de 2023.

En el comparativo mensual, el ISE creció 0,92% frente a octubre de 2023, que en su momento representó una caída de -0,3%.

Al segmentar por ramas económicas, las actividades primarias lideraron el repunte en noviembre con un crecimiento anual de 8,36%.

INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA (ISE)

Noviembre de 2023pr



Fuente: Dane / Grafico: LR-CR

En cambio, las actividades secundarias, donde se encuentran construcción e industrias manufactureras, cayeron 3,85% en noviembre. Por otro lado, las actividades terciarias crecieron 2,56% en el mes en estudio.



Fuente: Dane / Grafico: LR-CR

Dentro de las actividades terciarias, el mayor repunte lo registró la rama de administración pública y defensa (6,9%); seguido de actividades financieras y seguros (4,2%) y suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado (3,5%).

Fuente:
https://www.larepublica.co/economia/asi-se-comporto-el-indice-de-seguimiento-a-la-economia-en-noviembre-de-2023-3783212

COMPORTAMIENTO DEL DÓLAR EN COLOMBIA

El dólar este primer trimestre estaría hasta $1.000 abajo del mismo periodo de 2023

Las estimaciones del dólar van desde los $3.750 hasta los $4.100, según los analistas, a la espera de una reducción de tasas por parte de la FED y por el Banco de la República



Juan Pablo Vieira, CEO y fundador de JP Tactical Trading es uno de los analistas que estima que el dólar tendrá espacio para buscar los $3.750; sin embargo, advierte que esto podría cambiar si inicia una política de baja de tasas por parte de la Fed, "que todavía no es claro que ocurra", o si se dan "recesión en Colombia, reformas en contra del mercado y descontrol en la inflación y la seguridad".

Desde Alianza Valores también le apuntan a un promedio entre $3.750 y $3.800, esto, según David Cubides, director de investigaciones económicas de la entidad, ya que "el trimestre será importante en dos sentidos. Uno, la consolidación de las expectativas de recortes de tasas por parte de la Fed, lo que generaría presión bajista del dólar a nivel global. Y dos, a nivel local en el tema macro, cómo siga avanzando el proceso de desinflación y el recorte de tasas".

Casa de Bolsa, por su parte, lo ubica en $3.950, esto, a razón de que "la inflación en EE.UU. se está estabilizando alrededor de 3%, sobre la meta de 2% de la Fed, lo cual hará que la entidad mantenga las tasas altas más de lo esperado y el recorte se postergue, motivo por el que el dólar se mantendría fuerte durante el primer semestre del año y se debilitaría el segundo semestre", aseguró Juan David Ballén, director de análisis y estrategia en Casa de Bolsa.

Ahora, dentro de los que estiman un dólar en $4.000 o por encima de ese valor están entidades como Arena Alfa y Acciones y Valores.

Wilson Tovar, director de investigaciones económicas de esta última entidad, asegura que esto se dará "a medida que podríamos recibir el impacto de las reducciones de tasas de interés por parte del Banco de la República, el efecto incertidumbre que supone el

trámite de los proyectos legislativos del Gobierno actual, y el efecto del riesgo derivado del posible incumplimiento de la regla fiscal".

Desafíos del peso colombiano para 2024

El reporte de perspectivas para 2024 de Sura Investments, reveló que este año, ven mayores desafíos para el peso colombiano, pues "se espera que Colombia tenga uno de los crecimientos del PIB más bajos en la región, con un riesgo fiscal latente y a pesar de la corrección de 2023, aún mantiene uno de los déficits comerciales más elevados de Latinoamérica". Además, aseguraron que "la reducción del riesgo político ya se ha materializado y, de ahora en adelante, creemos que el comportamiento de la moneda estará influenciado en gran medida por factores externos, especialmente las decisiones de política monetaria de EE.UU.".

Fuente:
https://www.larepublica.co/finanzas/proyecciones-del-dolar-para-el-primer-trimestre-de-2024-3780214

Industria manufacturera: perspectivas y comportamiento del sector en 2023

De acuerdo con el reporte Tendencias de Industrias Colombia, uno de los factores que ha incidido en el desempeño del sector es la desaceleración del consumo. La reforma laboral y la política fiscal también pueden influir en el crecimiento de la industria manufacturera para el presente año.

Bogotá 06 de octubre 2023.- La industria manufacturera tendrá un crecimiento que oscilará entre 1,4 % y 2,1 % para 2023, este es uno de los pronósticos del informe "Tendencias de Industrias Colombia", elaborado por el equipo de Análisis Económico de Deloitte.

La desaceleración del consumo de los hogares es uno de los aspectos que ha incidido en el comportamiento del sector. Éste creció 3,1 % y 0,7 % en los dos primeros trimestres del año, luego de hacerlo a tasas de 11,1 % y 15 % el año anterior.

Otro punto a considerar en 2023 es el trámite de la reforma laboral en el Congreso. Los representantes gremiales de la industria, particularmente el de los pequeños industriales, han expresado reparos, pues consideran que esta iniciativa encarecería el factor trabajo. Cabe destacar que la industria manufacturera es el cuarto mayor generador de empleo en el país con 10 % de los ocupados.

Por otra parte, al revisar el subsector de la manufactura, como la elaboración de productos alimenticios, la Reforma Tributaria aprobada en noviembre de 2022 incluyó un tributo para las bebidas azucaradas ultra procesadas y para los productos alimenticios ultra procesados con alto contenido de azúcar añadida, sodio o grasas saturadas.

Dicho impuesto entrará en vigor en septiembre del presente año y existe preocupación por la disminución que se pudiera generar en el consumo, pues los alimentos gravados tienen gran penetración en el mercado.

Comportamiento de los subsectores

Al revisar la distribución por segmentos, se aprecia que el sector manufactura tiene una participación de 54 %, química con 30 %, textil y calzado con 13 % y automotriz con 3 %.

"En el caso de este último, se estima que el crecimiento fluctuará entre -0,5 % y 0,1 %; mientras que en 2022 fue de 29,5 %. Respecto a textil y calzado, habrá un decrecimiento de entre -1,1 a -0,5 % para 2023. Vale decir que el año pasado cerró con 17 %.

Finalmente, la perspectiva de crecimiento en 2023 para el sector químico se ubica entre 0,4 % y 0,7 %", asegura Daniel Zaga, Director de Análisis Económico para Deloitte Spanish Latin America.

¿Cómo contribuir al fortalecimiento de la industria?

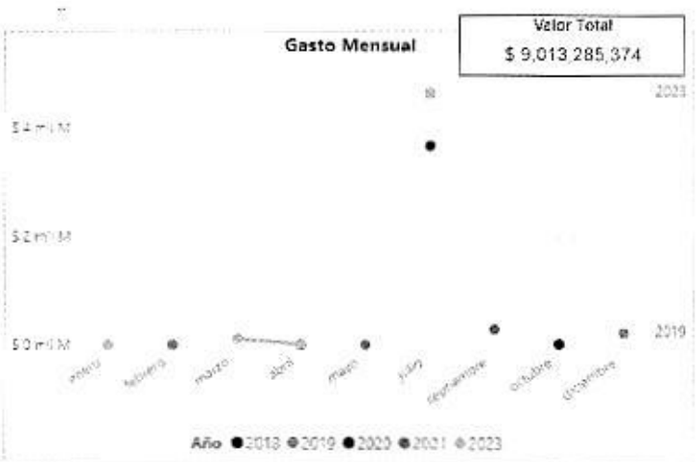
En términos generales, se espera que el ambiente macroeconómico mejore. En este sentido, es importante que la política monetaria logre controlar la inflación, que en 2022 fue de 13,1 % y en lo corrido de 2023 es de 6,6 %, ambas cifras rebasan el límite superior de la meta del Banco de la República.

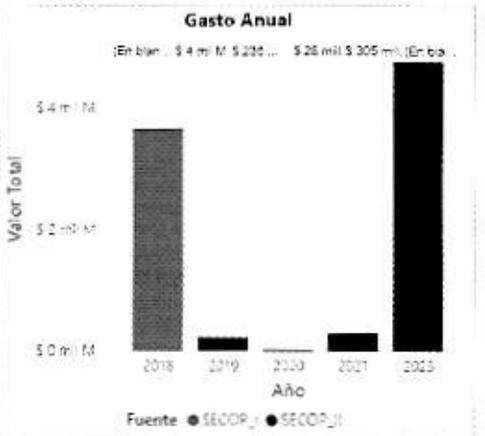
Sin embargo, la expectativa del mercado es que la inflación retorne al rango objetivo establecido por el banco para 2024. Además del alivio de una menor inflación, para entonces se espera que la nación entre en un ciclo de reducción de tasas de interés que favorecerán el crédito de empresas y hogares.

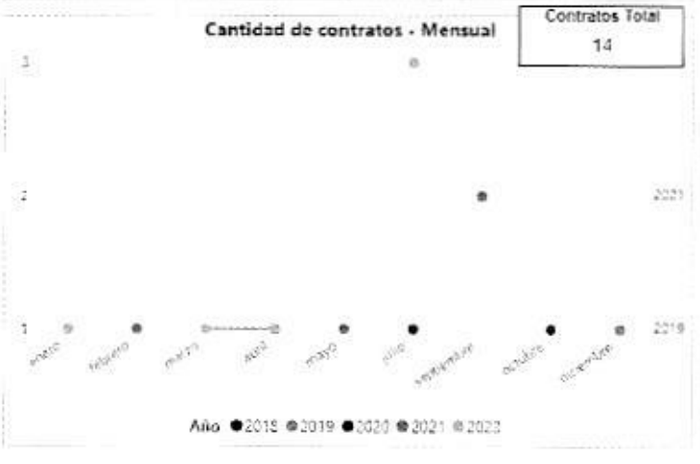
De forma complementaria, la política fiscal puede contribuir. Luego de conocerse el dato de crecimiento del PIB del segundo trimestre (0,3 %), el Gobierno anunció un plan contra cíclico con el fin de estimular los sectores que decrecieron, entre ellos, la manufactura. Falta conocer los detalles de esta iniciativa, así como el impacto que pueda tener a corto plazo.

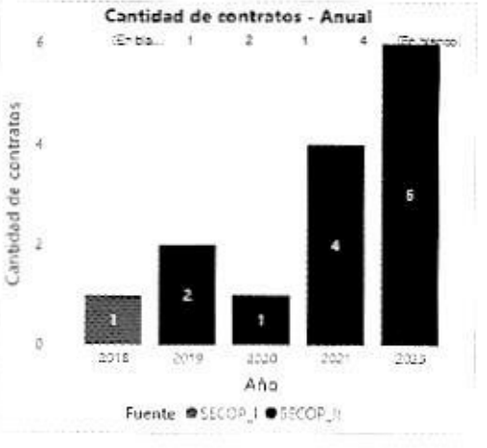
Fuente:
https://amchamcolombia.co/noticias-afiliados/industria-manufacturera-perspectivas-y-comportamiento-del-sector-en-2023/

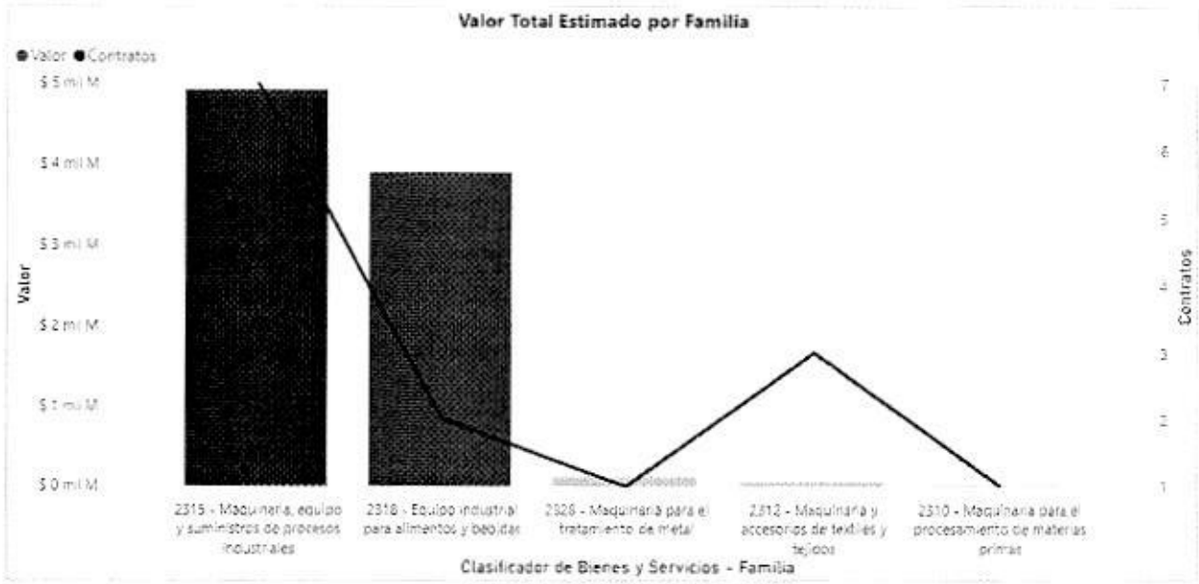
ANÁLISIS DE DEMANDA



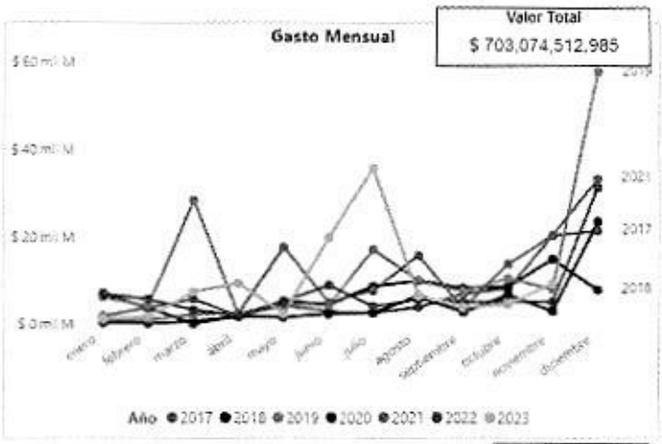


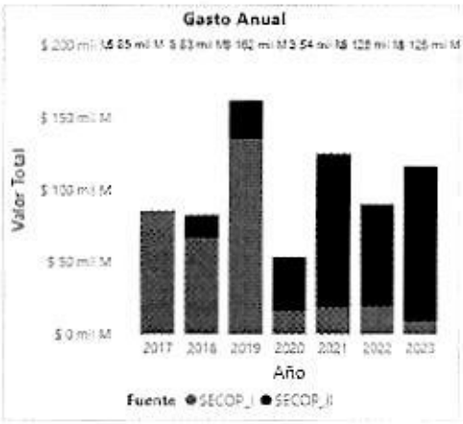


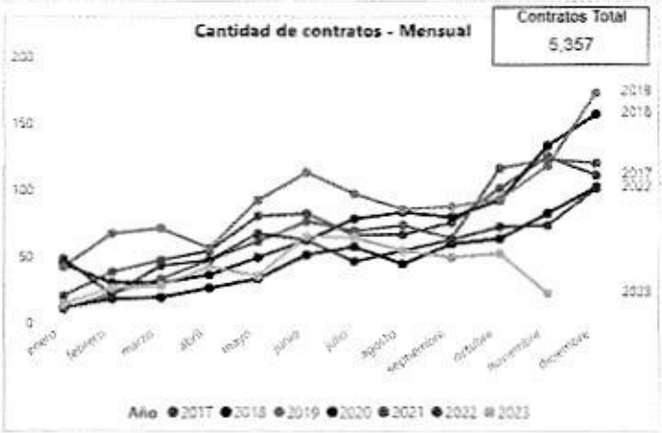


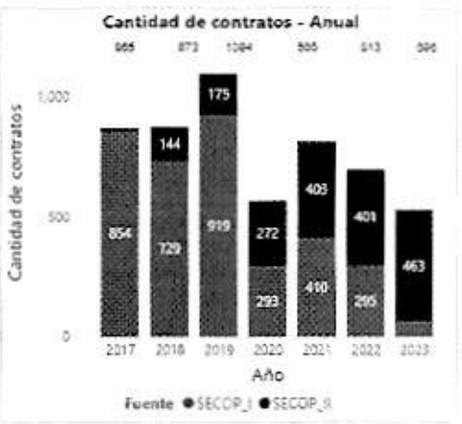


ANÁLISIS DE OFERTA

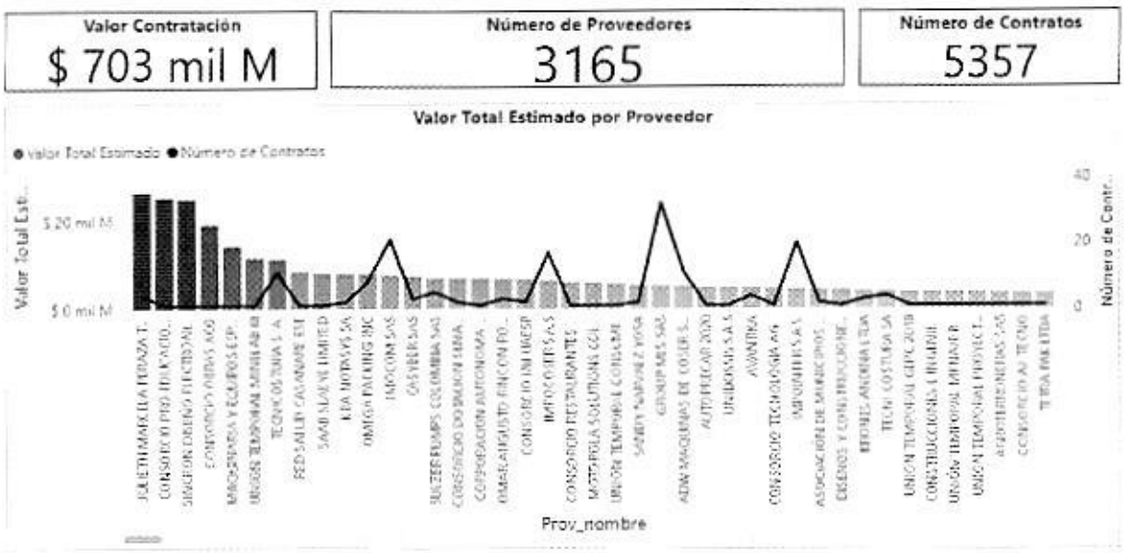








Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$ 703 mil M	3165	5357





De los 3.905 contratos suscritos por las entidades estatales para la adquisición del servicio analizado, se evidencia que el 100% corresponden a proveedores que no están conformados como plurales.

Así mismo, de los aproximadamente 578 mil millones de pesos invertidos por las entidades estatales para la adquisición del servicio analizado, se evidencia que el 100% corresponden a proveedores que no están conformados como plurales.

La modalidad de contratación mayormente utilizada para la adquisición de maquinaria y accesorios para manufactura y procesamiento industrial corresponde a selección abreviada.

12.2. PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGISTRADOS EN SECOP:

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública procesos de contratación realizados por las entidades estatales que tengan por objeto la realización de este tipo de mantenimientos y el suministro de repuestos objeto del presente proceso. En el reporte de resultados generado por el sistema, se evidencia que no existen contratos realizados por entidades estatales que tengan relación con la presente necesidad de contratación.

12.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN REALIZADOS POR EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

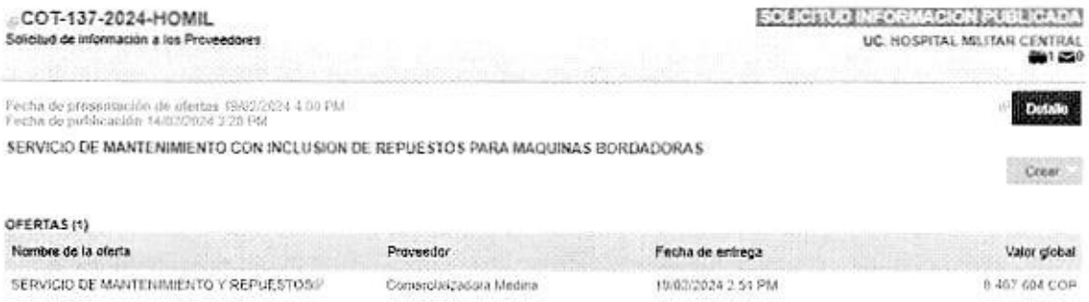
El Hospital adelanto la búsqueda durante los últimos años de procesos de contratación similar al objeto del presente estudio previo que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso, sin encontrar contratación alguna.

12.4. PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, el Hospital Militar Central solicitó cotizaciones mediante la plataforma del SECOP II bajo el número COT-137-2024-HOMIL - MANTENIMIENTO REPUESTOS MAQUINAS DE COSER Y BORDADORAS a las empresas que se encuentran registradas como proveedores de estos bienes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente, donde se evidencian 9 empresas:



De la anterior solicitud de información a proveedores se obtuvó respuesta de una (1) empresa:



Adicionalmente se solicitó cotización por correo electrónico a las empresas que se encuentran registradas en el SECOP II como proveedores de este tipo de bienes y servicios y no se obtuvo respuesta por ese medio.

CONSULTA DE PROVEEDORES EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL RUES:

COMERCIALIZADORA MEDINA

RUES

Consulta Para Entidades | Consulta Beneficio a Empresarios | Guía de Usuario Público | Guía de Usuario Registrado

Inicio
Detalle
Información Básica
Consulta de Tamaño
Listado Establecimientos Sitios Económicos
Consulta CIIU
Detalle Información de Contacto

« Regresar

COMERCIALIZADORA MEDINA LC E U

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio: BOGOTA

Identificación: NIT 900493077 - 6

Registro Mercantil

Número de Matrícula: 1602364
Último Año Renovado: 2023
Fecha de Renovación: 31/03/2023
Fecha de Matrícula: 20/07/2010
Fecha de Vigencia: 31/12/2100
Estado de la Matrícula: ACTIVA
Tipo de Sociedad: SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización: EMPRESAS UNIPERSONALES
Categoría de la Matrícula: SOCIEDAD O PERSONA JURIDICA PRINCIPAL O ESAL
Fecha Última Actualización: 03/04/2023

ANALISIS DE PRECIOS

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	SOLICITUD COTIZACION PARA ESTUDIOS DE MERCADO No. CDT 137 2024 HOMIL	OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS MAQUINAS DE COSER PLANAS Y MAQUINAS BORDADORAS CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS ORIGINALES NO REMANUFACTURADOS, ACCESORIOS + LIMPIEZA PARTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

FECHA	19/03/2024
EMPRESA	COMERCIALIZADORA MEDINA L C E U
REPRESENTANTE LEGAL	MARIA NATALIA MORENO SERRANO
DIRECCION	CALLE 24
TELEFONO/CELULAR	3208077630
E-MAIL	[illegible]
NIT	900493077-6

Inserte aquí los datos de su empresa

RELACION DE MAQUINAS DE COSER Y BORDADORAS DEL SERVICIO DE LAVANDERIA OBJETO DEL MANTENIMIENTO

ITEM	DESCRIPCION	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PORCENTAJE IVA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA (SEGUN APLIQUE)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGUN APLIQUE)	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO (SEGUN APLIQUE)
1	MANTENIMIENTO GENERAL	FILETEADORA MECATRONICA 5 HILOS UNION	UNIDAD	1	19	$ 120.000	$ 22.800	$ 142.800	$ 142.800
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO		UNIDAD	1	19	$ 90.000	$ 17.100	$ 107.100	$ 107.100
3	MANTENIMIENTO CORRECTIVO / HORA O FRACCION		UNIDAD	1	19	$ 90.000	$ 17.100	$ 107.100	$ 107.100
4	MANTENIMIENTO GENERAL	2 MAQUINA PLANA SEWAY	UNIDAD	2	19	$ 120.000	$ 22.800	$ 142.800	$ 285.600
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO		UNIDAD	2	19	$ 90.000	$ 17.100	$ 107.100	$ 214.200
6	MANTENIMIENTO CORRECTIVO / HORA O FRACCION		UNIDAD	2	19	$ 90.000	$ 17.100	$ 107.100	$ 214.200
7	MANTENIMIENTO GENERAL	2 MAQUINA PLANA LINA AGUJA PUNTADA SINGER	UNIDAD	2	19	$ 120.000	$ 22.800	$ 142.800	$ 285.600
8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO		UNIDAD	2	19	$ 90.000	$ 17.100	$ 107.100	$ 214.200
9	MANTENIMIENTO CORRECTIVO / HORA O FRACCION		UNIDAD	2	19	$ 90.000	$ 17.100	$ 107.100	$ 214.200
10	MANTENIMIENTO GENERAL	MAQUINA FILETEADORA MAUZER SPECIAL	UNIDAD	1	19	$ 120.000	$ 22.800	$ 142.800	$ 142.800
11	MANTENIMIENTO PREVENTIVO		UNIDAD	1	19	$ 90.000	$ 17.100	$ 107.100	$ 107.100
12	MANTENIMIENTO CORRECTIVO / HORA O FRACCION		UNIDAD	1	19	$ 90.000	$ 17.100	$ 107.100	$ 107.100
13	MANTENIMIENTO GENERAL	PLANCHA INDUSTRIAL HASHIMA	UNIDAD	1	19	$ 120.000	$ 22.800	$ 142.800	$ 142.800
14	MANTENIMIENTO PREVENTIVO		UNIDAD	1	19	$ 90.000	$ 17.100	$ 107.100	$ 107.100
15	MANTENIMIENTO CORRECTIVO / HORA O FRACCION		UNIDAD	1	19	$ 90.000	$ 17.100	$ 107.100	$ 107.100
16	MANTENIMIENTO GENERAL	BORDADORA INDUSTRIAL 1 CABEZOTE 4 HLS	UNIDAD	1	19	$ 350.000	$ 66.500	$ 416.500	$ 416.500
17	MANTENIMIENTO PREVENTIVO		UNIDAD	1	19	$ 300.000	$ 57.000	$ 357.000	$ 357.000
18	MANTENIMIENTO CORRECTIVO / HORA O FRACCION		UNIDAD	1	19	$ 150.000	$ 28.500	$ 178.500	$ 178.500
19	MANTENIMIENTO GENERAL	BORDADORA DE UNA CABEZA 9 JUNTOR	UNIDAD	1	19	$ 350.000	$ 66.500	$ 416.500	$ 416.500
20	MANTENIMIENTO PREVENTIVO		UNIDAD	1	19	$ 300.000	$ 57.000	$ 357.000	$ 357.000
21	MANTENIMIENTO CORRECTIVO / HORA O FRACCION		UNIDAD	1	19	$ 150.000	$ 28.500	$ 178.500	$ 178.500
22	MANTENIMIENTO GENERAL	CORTADORA VERTICAL EASTMAN	UNIDAD	1	19	$ 120.000	$ 22.800	$ 142.800	$ 142.800
23	MANTENIMIENTO PREVENTIVO		UNIDAD	1	19	$ 90.000	$ 17.100	$ 107.100	$ 107.100
24	MANTENIMIENTO CORRECTIVO / HORA O FRACCION		UNIDAD	1	19	$ 90.000	$ 17.100	$ 107.100	$ 107.100
TOTAL MANTENIMIENTOS									$ 4.760.000

REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO (BOLSA DE RESPUESTOS)

ÍTEN	DESCRIPCIÓN REPUESTOS	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD						
1	FILTRO	Filleteadora Mecatronica 5 Hilos - Union	UNIDAD	$ 1	19	$ 10.000	$ 1.900	$ 11.900	$	11.900
2	ACEITE LUBRICANTE		GALON	$ 1	19	$ 68.000	$ 12.920	$ 80.920	$	80.920
3	SILICONA LIQUIDA		OCTAVO	$ 1	19	$ 25.000	$ 4.750	$ 29.750	$	29.750
4	CUCHILLAS		UNIDAD	$ 1	19	$ 35.000	$ 6.650	$ 41.650	$	41.650
5	TORNILLO DE AGUJA		UNIDAD	$ 1	19	$ 5.000	$ 570	$ 5.570	$	7.140
6	KIT (TUERA-REMATADOR-PINZA PARA HILO-HOJADOR-METRO-FOLDER PARA SABANAS DE 1.3)		UNIDAD	$ 6	19	$ 107.000	$ 20.330	$ 127.330	$	1.018.640
7	SOPORTE AGUJA		UNIDAD	$ 1	19	$ 35.000	$ 6.650	$ 41.650	$	41.650
8	PLANCHUELAS PARA MÁQUINAS DE COSER	2 MAQUINA PLANA SEWAY ELECTRONICA 9900	UNIDAD	$ 2	19	$ 52.000	$ 9.880	$ 61.880	$	123.760
9	RESORTE TIRA HILO		UNIDAD	$ 2	19	$ 2.800	$ 475	$ 2.975	$	5.950
10	GANCHO DEVANADOR SUPERIOR		UNIDAD	$ 2	19	$ 18.000	$ 3.420	$ 21.420	$	42.840
11	ELECTRONICO REFERENCIAL		UNIDAD	$ 1	19	$ 25.000	$ 4.750	$ 29.750	$	29.750
12	ACEITE LUBRICANTE		GALON	$ 1	19	$ 68.000	$ 12.920	$ 80.920	$	80.920
13	CARRETEL PARA CUCHILLA MOVIL		UNIDAD	$ 1	19	$ 120.000	$ 22.800	$ 142.800	$	285.600
14	CARRETEL PARA CUCHILLA FIJA		UNIDAD	$ 1	19	$ 65.000	$ 12.350	$ 77.350	$	154.700
15	CARRIL SEMIPESADO		UNIDAD	$ 1	19	$ 68.000	$ 12.920	$ 80.920	$	161.840
16	ACEITE LUBRICANTE	2 MAQUINA PLANA UNA AGUJA PUNTADA ENGER 7591	GALON	$ 1	19	$ 68.000	$ 12.920	$ 80.920	$	80.920
17	GANCHO DE EVANADOR SUPERIOR		UNIDAD	$ 2	19	$ 18.000	$ 3.420	$ 21.420	$	42.840
18	CORREAS PARA MÁQUINAS DE COSER		UNIDAD	$ 3	19	$ 15.000	$ 2.850	$ 17.850	$	35.700
19	DEVANADOR DE MESA		UNIDAD	$ 1	19	$ 25.000	$ 4.750	$ 29.750	$	41.650
20	PLANCHUELAS PARA MAQUINAS DE COSER		UNIDAD	$ 2	19	$ 52.000	$ 9.880	$ 61.880	$	123.760
21	DIENTE		UNIDAD	$ 2	19	$ 68.000	$ 12.920	$ 80.920	$	161.840
22	TORNILLO DE REGULACIÓN DE PRESIÓN DEL PIE PRENSATELAS		UNIDAD	$ 2	19	$ 18.000	$ 3.420	$ 21.420	$	42.840
23	CAJA BOBINA PARA MÁQUINAS DE COSER		UNIDAD	$ 2	19	$ 85.000	$ 16.150	$ 101.150	$	202.300
24	CARRETELES PARA MÁQUINAS DE COSER		UNIDAD	$ 1	19	$ 85.000	$ 16.150	$ 101.150	$	101.150
25	CUCHILLAS	MAQUINA FILETEADORA-MAUSER SPECIAL-503-R	UNIDAD	$ 1	19	$ 35.000	$ 6.650	$ 41.650	$	41.650
26	LOOPER INFERIOR		UNIDAD	$ 1	19	$ 75.000	$ 14.250	$ 89.250	$	89.250
27	LOOPER SUPERIOR		UNIDAD	$ 1	19	$ 95.000	$ 18.050	$ 113.050	$	113.050
28	LOOPER PUNTADA DE SEGURIDAD		UNIDAD	$ 1	19	$ 95.000	$ 18.050	$ 113.050	$	113.050
29	ACEITE LUBRICANTE		UNIDAD	$ 1	19	$ 68.000	$ 12.920	$ 80.920	$	80.920
30	CORREAS # 80		UNIDAD	$ 1	19	$ 12.000	$ 2.280	$ 14.280	$	14.280
31	QUIMICO PARA AGUA	PLANCHA INDUSTRIAL-HASHIMA	UNIDAD	$ 1	19	$ 45.000	$ 8.550	$ 53.550	$	53.550
32	PLANCHUELAS SERIE 3033	BORDADORA INDUSTRIAL 1 CABEZOTE-WILS	UNIDAD	$ 1	19	$ 250.000	$ 47.500	$ 297.500	$	297.500
33	CAJA BOBINA PARA BORDADORA SERIE 3033		UNIDAD	$ 1	19	$ 175.000	$ 33.250	$ 208.250	$	208.250
34	CUCHILLA PARA BORDADORA	BORDADORA DE UNA CABEZA-SUNTOP	UNIDAD	$ 1	19	$ 280.000	$ 53.200	$ 333.200	$	333.200
35	OJO DE PLANCHUELA PARA BORDADORA		UNIDAD	$ 1	19	$ 250.000	$ 47.500	$ 297.500	$	297.500
36	CAJA BOBINA PARA BORDADORA		UNIDAD	$ 1	19	$ 175.000	$ 33.250	$ 208.250	$	208.250
37	CUCHILLA EASYMAN, ORIGINAL AMERICANA	CORTADORA VERTICAL 8" EASYMAN	CAJA	$ 1	19	$ 52.000	$ 9.880	$ 61.880	$	61.880
38	ACEITE PARA CORTADORA		FRASCO PEQUEÑO	$ 1	19	$ 18.000	$ 3.420	$ 21.420	$	21.420
TOTAL REPUESTOS										
TOTAL									$	4.683.760

Teniendo en cuenta que la búsqueda realizada en el Secop II no género reporte alguno, y que el Hospital Militar Central tampoco ha realizado el mantenimiento con suministro de repuestos para las máquinas relacionadas, el Comité Técnico Estructurador tomará como precio de referencia los valores de la cotización allegada.

12.5. PRECIO DE REFERENCIA Y PROYECCION DE CANTIDADES MINIMAS

De acuerdo al estudio de mercado y al presupuesto establecido en el PAA, no se establecen las cantidades para el presente proceso debido a que los elementos se solicitarán en la modalidad de suministro durante la vigencia del contrato que se llegue a celebrar. De igual forma, el Comité Estructurador Económico toma como precio de referencia el valor de la cotización recibida:

RELACION DE MAQUINAS DE COSER Y BORDADORAS DEL SERVICIO DE LAVANDERIA OBJETO DEL MANTENIMIENTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)
1	MANTENIMIENTO GENERAL	FILETEADORA MECATRONICA 5 HILOS-UNION	UNIDAD	$ 142.800
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO		UNIDAD	$ 107.100
3	MANTENIMIENTO CORRECTIVO / HORA O FRACCION		UNIDAD	$ 107.100
4	MANTENIMIENTO GENERAL	2 MAQUINA PLANA-SEWAY	UNIDAD	$ 285.600
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO		UNIDAD	$ 214.200

6	MANTENIMIENTO CORRECTIVO / HORA O FRACCION		UNIDAD	$	214.200
7	MANTENIMIENTO GENERAL	2 MAQUINA PLANA UNA AGUJA PUNTADA-SINGER	UNIDAD	$	285.600
8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO		UNIDAD	$	214.200
9	MANTENIMIENTO CORRECTIVO / HORA O FRACCION		UNIDAD	$	214.200
10	MANTENIMIENTO GENERAL	MAQUINA FILETEADORA-MAUZER SPECIAL	UNIDAD	$	142.800
11	MANTENIMIENTO PREVENTIVO		UNIDAD	$	107.100
12	MANTENIMIENTO CORRECTIVO / HORA O FRACCION		UNIDAD	$	107.100
13	MANTENIMIENTO GENERAL	PLANCHA INDUSTRIAL-HASHIMA	UNIDAD	$	142.800
14	MANTENIMIENTO PREVENTIVO		UNIDAD	$	107.100
15	MANTENIMIENTO CORRECTIVO / HORA O FRACCION		UNIDAD	$	107.100
16	MANTENIMIENTO GENERAL	BORDADORA INDUSTRIAL 1 CABEZOTE-MLS	UNIDAD	$	416.500
17	MANTENIMIENTO PREVENTIVO		UNIDAD	$	357.000
18	MANTENIMIENTO CORRECTIVO / HORA O FRACCION		UNIDAD	$	178.500
19	MANTENIMIENTO GENERAL	BORDADORA DE UNA CABEZA-SUNTOR	UNIDAD	$	416.500
20	MANTENIMIENTO PREVENTIVO		UNIDAD	$	357.000
21	MANTENIMIENTO CORRECTIVO / HORA O FRACCION		UNIDAD	$	178.500
22	MANTENIMIENTO GENERAL	CORTADORA VERTICAL-EASYMAN	UNIDAD	$	142.800
23	MANTENIMIENTO PREVENTIVO		UNIDAD	$	107.100
24	MANTENIMIENTO CORRECTIVO / HORA O FRACCION		UNIDAD	$	107.100

REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO (BOLSA DE RESPUESTOS)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN REPUESTOS	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)
1	FILTRO	Fileteadora Mecatrónica 5 Hilos - Unión	UNIDAD	$ 11.900
2	ACEITE LUBRICANTE		GALON	$ 80.920
3	SILICONA LIQUIDA		OCTAVO	$ 29.750
4	CUCHILLAS		UNIDAD	$ 41.650
5	TORNILLO DE AGUJA		UNIDAD	$ 7.140
6	KIT (TIJERA-REMATADOR-PINZA PARA HILO-HOJADOR-METRO-FOLDER PARA SABANAS DE 1.5)		UNIDAD	$ 1.018.640
7	SOPORTE AGUJA		UNIDAD	$ 41.650
8	PLANCHUELAS PARA MÁQUINAS DE COSER	2 MAQUINA PLANA-SEWAY ELECTRONICA 9800	UNIDAD	$ 123.760
9	RESORTE TIRA HILO		UNIDAD	$ 5.950

10	GANCHO DEVANADOR SUPERIOR		UNIDAD	$	42.840
11	ELECTRONICO REFERENCIAL		UNIDAD	$	29.750
12	ACEITE LUBRICANTE		GALON	$	80.920
13	CARRETEL PARA CUCHILLA MOVIL		UNIDAD	$	285.600
14	CARRETEL PARA CUCHILLA FIJA		UNIDAD	$	154.700
15	CARRIEL SEMIPESADO		UNIDAD	$	161.840
16	ACEITE LUBRICANTE	2 MAQUINA PLANA UNA AGUJA PUNTADA-SINGER-1591	GALON	$	80.920
17	GANCHO DE EVANADOR SUPERIOR		UNIDAD	$	42.840
18	CORREAS PARA MÁQUINAS DE COSER		UNIDAD	$	35.700
19	EVANADOR DE MESA		UNIDAD	$	41.650
20	PLANCHUELAS PARA MÁQUINAS DE COSER		UNIDAD	$	123.760
21	DIENTE		UNIDAD	$	161.840
22	TORNILLO DE REGULACIÓN DE PRESIÓN DEL PIE PRÉNSATELAS		UNIDAD	$	42.840
23	CAJA BOBINA PARA MÁQUINAS DE COSER		UNIDAD	$	202.300
24	CARRETELES PARA MÁQUINAS DE COSER		UNIDAD	$	101.150
25	CUCHILLAS	MAQUINA FILETEADORA-MAUZER SPECIAL-515-4	UNIDAD	$	41.650
26	LOOPER INFERIOR		UNIDAD	$	89.250
27	LOOPER SUPERIOR		UNIDAD	$	113.050
28	LOOPER PUNTADA DE SEGURIDAD		UNIDAD	$	113.050
29	ACEITE LUBRICANTE		UNIDAD	$	80.920
30	CORREAS # 40		UNIDAD	$	14.280
31	QUIMICO PARA AGUA	PLANCHA INDUSTRIAL-HASHIMA	UNIDAD	$	53.550
32	PLANCHUELAS SERIE 3033	BORDADORA INDUSTRIAL 1 CABEZOTE-MLS	UNIDAD	$	297.500
33	CAJA BOBINA PARA BORDADORA SERIE 3033		UNIDAD	$	208.250
34	CUCHILLA PARA BORDADORA	BORDADORA DE UNA CABEZA-SUNTOR	UNIDAD	$	333.200
35	OJO DE PLANCHUELA PARA BORDADORA		UNIDAD	$	297.500
36	CAJA BOBINA PARA BORDADORA		UNIDAD	$	208.250
37	CUCHILLA EASYMAN ORIGINAL AMERICANA	CORTADORA VERTICAL 8"-EASYMAN	CAJA	$	61.880
38	ACEITE PARA CORTADORA		FRASCO PEQUEÑO	$	21.420

NOTA 1: La adjudicación se realizará por el total del presupuesto asignado, al oferente que presente el menor valor y cumpla con todos los requisitos técnicos, jurídicos y económicos.

NOTA 2: Sobrepasar los precios de referencia unitario (ítem) y/o total (sumatoria ítems), llevará al oferente a estar incurso en una **causal de rechazo**.

NOTA 3: El proponente presentará su oferta en la plataforma SECOP II, indicando el Presupuesto del Lote ofertado, y en el FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA discriminando el valor unitario de los ítems que conforman el lote ofertado.

NOTA 4: No presentar oferta por la totalidad de los ítems será causal de rechazo.

NOTA 5: El valor unitario adjudicado permanecerá fijo durante la ejecución del contrato.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:

> *"(...) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)*
>
> *(...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)"*

El comité económico evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la publicación G-MOAB-01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación", elaborada por Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con la información disponible, serán objeto de verificación de precios que aparenten ser artificialmente bajos, las propuestas económicas que en su oferta evidencien un descuento mayor al cuarenta por ciento (40 %) respecto del precio de referencia establecido por la entidad.

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial para este proceso corresponde a la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/CTE,** el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para el HOSPITAL MILITAR CENTRAL adelantar el presente proceso de selección en virtud de lo dispuesto en el Numeral 6, Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA**, cuya adjudicación se llevará a

cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

El presente proceso se realiza en atención a la normatividad interna aplicable de conformidad con la Resolución N°002 de fecha 02 de enero de 2024, *"Por la cual se precisan las cuantías para la vigencia 2024, en Materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central"*, así:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
MAYOR CUANTÍA	450.01 S.M.M.L.V **$585.000.001,00**	EN ADELANTE
MENOR CUANTÍA	**45.01 S.M.M.L.V** **$58.500.001,00**	**450 S.M.M.L.V** **$585.000.000,00**
MÍNIMA CUANTÍA	$0	45 S.M.M.L.V **$58.500.000**

De igual manera se sustenta en la Resolución Nº1415 de fecha 25 de octubre de 2023 "Por medio de la cual se hacen unas delegaciones y se dictan otras disposiciones" indica en su numeral 1 del literal A del Capítulo II, lo siguiente:

> *"1. La función relacionada con la ordenación del gasto, para la aceptación de ofertas, adjudicación, celebración, suscripción, modificación, prórroga, adición, suspensión, reinicio, terminación y liquidación de los contratos, producto de los distintos procesos de selección; además de los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y pos contractual, de las modalidades de contratación establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1082 de 2015 y Ley 1150 de 2007 o en la norma que las sustituya, modifiquen y/o regulen, , a excepción de los Convenios y Contratos interadministrativos los cuales serán de conocimiento de la Dirección General de la Entidad."*

13.1 NORMAS APLICABLES

- ✓ Constitución Política de la República de Colombia.
- ✓ Ley 352 de enero 17 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de policía Nacional".
- ✓ Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- ✓ Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- ✓ Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- ✓ Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- ✓ Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- ✓ Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- ✓ Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- ✓ Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- ✓ Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
- ✓ Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".

- ✓ Ley 828 de 2003 "Por la cual se expiden normas para el Control a la evasión del Sistema de Seguridad Social".
- ✓ Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, "Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".
- ✓ Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- ✓ Decreto 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.
- ✓ Decreto 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- ✓ Decreto No. 392 del 26 de febrero de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad.
- ✓ Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica".
- ✓ Decreto 680 del 22 de junio de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
- ✓ Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Ley 2195 de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto 1041 de 2022 "Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el 'fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica"
- ✓ Decreto 1042 de 2022 "Por el cual se realiza la depuración del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- ✓ Decreto 142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Circular Única de Colombia Compra – Versión 03 de fecha 29 diciembre de 2023.

- ✓ Decreto No. 2295 del 29 de diciembre de 2023 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024.
- ✓ Manual de Contratación de la Entidad.
- ✓ Las demás normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

13.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

Solicitudes para limitar el proceso contractual de Mínima Cuantía a MIPYMES: nacionales o territoriales (locales y/o en el lugar de ejecución del contrato).

De acuerdo con lo establecido en Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán de la siguiente manera:

Convocatorias limitadas a Mípyme se limitará la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. se recibirán estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

 Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
3. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
 a. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
 b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
 c. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
 d. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. Dentro del mismo término para formular observaciones a la invitación publica de los procesos de mínima cuantía, se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

 PARÁGRAFO 1. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.
 PARÁGRAFO 2: En las convocatorias limitadas, solo se aceptaran las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

14. CRITERIOS DE VERIFICACION Y HABILITACION FINANCIERA PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Para la selección de la propuesta se realizará la verificación financiera del proponente y de la oferta presentada.

Cuando se requiera verificar información adicional del proponente, se podrán solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de los anteriores, años específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo se podrán requerir aclaraciones que se consideren necesarias siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del Hospital puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

14.1 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

Estos aspectos no habilitarán o deshabilitarán la propuesta, por lo tanto no son causal de rechazo, sin embargo, en caso de que el proponente resulte adjudicatario son requisitos obligatorios para la suscripción del contrato.

14.1.1 FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

14.1.2 FOTOCOPIA AUTORIZACION NUMERACIÓN DE FACTURACION VIGENTE.

Fotocopia de autorización vigente de acuerdo a la fecha de formalización del documento.

14.1.3 CERTIFICACION BANCARIA

Con fecha de expedición no mayor a 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique fecha de expedición, a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

14.1.4 DATOS BASICOS BENECIFICARIO CUENTA - INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente de acuerdo a la información contenida en la Certificación Bancaria.

Nota: En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma junto a los demás documentos como Formulario Datos Básicos Beneficiario con la Información para el Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", Fotocopia Registro Único Tributario (RUT) y Fotocopia Autorización Numeración de Facturación vigente a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, **como requisito previo a la suscripción del contrato y no serán objeto de verificación en la evaluación financiera.**

15. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, el proponente deberá acreditar la suficiente capacidad jurídica para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

15.1 CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la Ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Los proponentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.

b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.
Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Hospital Militar Central le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficinal con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

15.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo a la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones.

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rue.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

 En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean

expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

 Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio

o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. Tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el día hábil anterior de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con todas las formalidades al momento de entrega de la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del C de Co.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

APOSTILLA O LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS

Todos los documentos expedidos en el exterior por un funcionario público en ejercicio de sus funciones o por un particular en el ejercicio de funciones públicas, deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. En armonía con lo anterior, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse.

Para el trámite de apostilla o legalización de dichos documentos, debe tenerse en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostilla y de legalización de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Por otro lado, los documentos privados expedidos en el exterior no requieren ser apostillados o legalizados. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con la Resolución del párrafo precedente, para efectos de apostilla o legalización, los documentos privados deberán contener certificación oficial de un servidor público o de un particular en ejercicio de funciones públicas, que avale la firma o la entidad que lo emite.

Siendo asì si en el presente proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Haya, la Entidad Estatal no solicitarà legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Haya4 el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

PRESUNCIÓN DE AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y VALOR PROBATORIO DE LAS COPIAS

Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente.

Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación deberán presentarse conforme lo establezca la normativa vigente, por lo que requieren nota de presentación personal, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012.

Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación.

Persona Natural
Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central.

b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web .

c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

Propuestas Conjuntas – Proponentes Plurales
Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.

b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

d) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

e) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del

documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Nota 1: Los proponentes deberán tener en cuenta que, para poder presentar propuesta como proponente plural para el presente proceso, es necesario haberse registrado previamente como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, a través de la plataforma electrónica SECOP II.

Es importante señalar que, según lo establecido por Colombia Compra Eficiente, no serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

15.3 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura y/o apoderado.

15.4 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.

c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.
Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

15.5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el oferente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el oferente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el oferente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

El contratista deberá incluir en el compromiso anticorrupción una cláusula respecto del **RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT**, en la que certifique al Hospital Militar Central que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., El Hospital Militar Central tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.

15.6 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la Entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio; de igual manera debe ser aportado por el proponente.

15.7 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la Entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio; de igual manera debe ser aportado por el proponente.

15.8 VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular N°005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el

caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página **www.contraloria.gov.co**, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales; de igual manera debe ser aportado por el proponente.

15.9 LA ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

Al tenor del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "***Consecuencias por el no pago de multas.*** *Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. ***Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.***

Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio

15.10 FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente deberá certificar mediante Formulario que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los proponentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del proponente para cumplir con el objeto del contrato.

15.11 EXPERIENCIA

15.11.2. EXPERIENCIA GENERAL

La experiencia del proponente para personas naturales y/o personas jurídicas que no acrediten ser MIPYMES debe ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

1. Aportar máximo dos (02) certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privada, donde se acredite el cumplimiento del objeto contractual, que deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al valor estimado a contratar del presente proceso de selección; las certificaciones de experiencia aportadas, deben ser suscritas por el funcionario competente en caso de tratarse de personas de Derecho Público y/o por el Representante Legal cuando se trate de personas de derecho privado.

2. Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:

 1). Nombre o razón social del contratante.
 2). Objeto del contrato.
 3). Fecha de iniciación (día, mes y año).
 4). Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato.
 5). Valor ejecutado.

 Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, el Acta de Liquidación, siempre y cuando éste contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

Nota 1: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

Nota 2: No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.

El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

15.11.1. CRITERIO DE EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYMES APLICACIÓN DECRETO 1860 DEL 24 DICIEMBRE DE 2021

Para acreditar la experiencia A MIPYMES de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, la experiencia del proponente deber ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

1. Máximo cuatro (04) certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, donde se acredite el cumplimiento del objeto contractual, que deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al valor estimado a contratar del presente proceso de selección; las certificaciones de experiencia aportadas, deben ser suscritas por el funcionario competente en caso de tratarse de personas de Derecho Público y/o por el Representante Legal cuando se trate de personas de derecho privado.

2. Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:

 1). Nombre o razón social del contratante.
 2). Objeto del contrato.

3). Fecha de iniciación (día, mes y año).
4). Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato.
5). Valor ejecutado.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, el Acta de Liquidación, siempre y cuando éste contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

Nota 1: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

Nota 2: No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.

El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada

15.12.REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, "*El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado*".

Por consiguiente, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano, GOV.CO]www.gov.co) – https://www.redam.gov.co.

15.13. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIÓNES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS

Certificado Expreso de Multas y Sanciones; impuestas dentro de los últimos tres (03) años, lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

El proponente deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos tres (03) años anteriores a la entrega de la propuesta.

Este formulario compromete la responsabilidad personal e institucional de los oferentes y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo la declaración sobre las multas y/o sanciones, que incorpora el documento.

15.14. REGISTRO DE INHABLIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la ley 1918 de 2018, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SECUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.

16. DOCUMENTOS DE VERIFICACION DE CONTENIDO JURIDICO.

16.1 FORMULARIO FT-01-SOLICITUD DE VINCULACIÓN ADJUNTO CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

(No se considera requisito habilitante, pero si un requisito interno de la entidad).

Teniendo en cuenta el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, el cual enuncia: "*El Estado colombiano y las Entidades Territoriales en cualquier proceso de contratación deberán identificar plenamente a las personas naturales y a las personas jurídicas que suscriban el contrato, así como el origen de sus recursos; lo anterior con el fin de prevenir actividades delictivas.*", el oferente deberá aportar el documento de conformidad con las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en la parte final del documento: se debe tener en cuenta el (los) adjudicatario (s) deberá aportar el documento en físico a la entidad.

Los oferentes deberán realizar el registro ingresando al siguiente link https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login, teniendo en cuenta las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en el instructivo adjunto a los documentos del proceso, así:

Ingresar al aplicativo SARLAFT https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login actualizar toda la información, en la sección de firma deberá indicar la fecha actual e imprimir el formulario SARLAFT firmar con huella por el representante legal, escanearlo en PDF anexar los documentos requeridos; es importante que en el registro del formulario SARLAFT se realice:

- Registrar la persona jurídica con todos los datos solicitados, dar guardar, el sistema le crea por defecto el Usuario y Contraseña que corresponde al número del NIT sin el digito de verificación, la contraseña podrá ser cambiada por el vinculado en cualquier momento.
- Para registrar al representante legal y sus socios, deberá ingresar con el usuario y contraseña de la persona jurídica y en la sección de Mis relaciones, ingresar los datos de cada uno de ellos.

Ejemplo (persona jurídica con NIT 98765432-1):

ESPACIO EN BLANCO

Documentos	Nombre del archivo en PDF
1. Formulario SARLAFT del Hospital con la información actualizada y firmado por el Representante Legal.	98765432-1 Formulario Sarlaft 202X
2. Copia del documento de identificación del Representante Legal.	98765432-1 Cedula Representante Legal 202x
3. Certificado de Cámara de Comercio con fecha no mayor a 60 días	98765432-1 Certificado CC 202x
4. Certificado de Existencia y Representación Legal no mayor a 60 días y la Escritura de Constitución con sus modificaciones	98765432-1 Certificado ERL 98765432-1 Escritura
5. Registro Único de Beneficiarios Finales - RUB con fecha generación no superior a 90 días o Certificado de Composición Accionaria firmada por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal.	98765432-1 RUB 202x 98765432-1 Certificado Composición.
6. Registro Unico Tributario- RUT completo vigente con fecha de generación no superior a 60 días.	98765432-1 RUT 202x
7. Certificación de Regulación LAFT firmada por el Representante Legal y/o Oficial de Cumplimiento para los obligados, en caso contrario la certificación deberá indicar la no obligatoriedad relacionando los controles mínimos para prevención del LAFT en la empresa.	98765432-1 Regulación LAFT/FPADM 202x
8. Estados Financieros comparativos con sus revelaciones al corte al 31 de diciembre del año anterior.	98765432-1 Estados financieros 202x
9. Copia de la Declaración de Renta del año anterior	98765432-1 Declaración Renta 202x
10. Dos (2) Certificaciones comerciales de clientes potenciales con vigencia no superior a 30 días.	98765432-1 Certificaciones Comerciales1y2 202x
11. Certificación(es) Bancaria(s) con fecha no superior a 30 días.	98765432-1 Certificación Bancaria 202x
12. Para el caso de las personas jurídicas que presten servicios profesionales (médicos, especialistas, odontólogos, etc.) con relación directa con nuestros pacientes deberán entregar una relación de los profesionales al servicio del contrato, los cuales deben estar registrados cada uno de ellos en el formulario SARLAFT en la sección **Mis relaciones,** cumpliendo con la documentación exigida para las personas naturales cuyo vinculo será Personal Tercerizado,	98765432-1 Relación Personal al servicio del contrato

En el asunto del correo deberá indicarlo así: año actual - clase de vinculo – Número NIT

Ejemplo (2023 Proveedor 98765432-1)

Esta información deberá ser enviada directamente al Oficial de Cumplimiento del HOMIL al correo: Oficialcumplimiento@homil.gov.co

Tenga en cuenta que el (los) adjudicatario (s) deberán realizarlo para la suscripción del contrato.

16.2 FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE BIENES, RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERESES: (No se considera un requisito habilitante, pero si un requisito para la aprobación del contrato)

El oferente debe diligenciar el formulario de declaración de bienes rentas y conflictos de intereses, y cargar dicha información en la página web de función pública, según el tipo de persona (natural o jurídica) conforme al instructivo adjunto en los documentos del proceso del SECOP II, recuerde que el registro debe estar a nombre del Hospital Militar Central.

17. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO (SE VERIFICARÁN CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA)

EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR JUNTO A SU OFERTA UNA CARTA DE COMPROMISO FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DONDE ASUME LA PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS.

17.1. SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO

El proponente debe manifestar de manera expresa y detallada dentro de su oferta que realizara minimo una visita mensual y pasara revista a todos y cada una de las maquinas descritas en las especificaciones tecnicas, realizara mantenimiento preventivo y correctivo según los hallazgos que se encuentre durante la inspeccion y según las recomendaciones del supervisor del contrato, sobre el estado actual y novedades en el funcionamiento de los equipos y llenara la hoja de vida de cada equipo para mantener actualizada la informacion relevante de cada maquina.

El proponente manifestara en su oferta, que hara las visitas necesarias para hacer mantenimientos correctivos que incluyan o no cambio de repuestos que se encuentren defectuosos o desgastados en todos los equipos que se describen en este estudio, asi como los preventivos y correctivos que sean necesarios en la parte de programacion y software de las maquinas bordadoras, por recomendaciones del supervisor del contrato.

17.2. GARANTIA TÉCNICA

El proponente manifestara dentro de su propuesta de manera expresa y detallada que ofrece una garantía técnica de calidad del servicio de Seis (6) meses conservando esta garantía durante la ejecución del contrato.

Para el Hospital Militar Central es claro y entiende que la garantía no cubre el desgaste normal de los repuestos por uso ni daños comprobados, ocasionados por accidentes o mal uso de los equipos, se tiene en cuenta que la garantía técnica no debe ser superior de cinco (05) horas hábiles, contadas a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato.

17.2.1. TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA

El proponente debe manifestar de manera expresa y detallada en su propuesta que una vez sea determinado el daño del equipo, el contratista deberá estar en el capacidad de realizar el mantenimiento y suministro de los repuestos necesarios en un término no mayor a 12 horas.

18. HORARIO DE SERVICIO DEL CONTRATISTA

El proponente debe manifestar de manera expresa y detallada que el horario de suministro de repuestos será permanente durante los 7 días a la semana.

19. ATENCIÓN ACTIVIDADES PREVISTA EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente debe manifestar de manera expresa y detallada en su propuesta que se compromete a prestar los servicios establecidos en las especificaciones técnicas del estudio previo.

20. FORMA DE PAGO

El valor del contrato que llegare a suscribirse se cancelará mediante **PAGOS PARCIALES**, dentro de los **noventa (90)** días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios y/o bienes objeto del contrato y previo informe de supervisión y cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

1. Factura electrónica validada por la DIAN, de acuerdo con la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020 y que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.
2. Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente
3. Acta de Recibo a Satisfacción y/o Informe de Supervisión, del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el contratista y supervisor del contrato.
4. Entrada de los insumos a la bodega de Almacén (Si aplica)
5. Registrar en SIIF Nación la Factura Electrónica para aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en su RUT la Responsabilidad 52-Facturador Electrónico a través del buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y reportar el registro en los correos.siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co; jchavez@homil.gov.co
6. Los proveedores deberán presentar dentro de los siguientes tres (3) días hábiles la factura electrónica, una vez se suministre o se realice la entrega de los bienes y/o servicios contratados por el Hospital Militar Central.

21. GARANTÍAS.

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: "***Garantías*** *La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies*". De acuerdo a lo anterior, NO ES OBLIGATORIA la exigencia de garantías en este tipo de procesos, pese a ello una vez analizadas las características y especificaciones técnicas del proceso de contratación, la entidad requiere solicitar al adjudicatario garantías que son indispensables para cubrir cualquier contingencia que se pueda suscitar en la ejecución del contrato, toda vez que los servicios a suministrar son de gran importancia para el HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

GARANTÍA	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	10% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10% Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	10% sobre el valor total del	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO. Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir la garantía, así como no otorgarla en los términos, cuantías y duración establecidos en esta cláusula, **EL HOSPITAL** podrá declarar la caducidad del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO. En las pólizas deberá constar que: a) Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. b) Que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. c) Que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas.**

Nota: En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

Nota 1: La garantía que cubre el riesgo de cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes y pago de salarios deberá ser constituida dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

22. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo señalado en el Literal D) del ***"MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" (CCE-EICP-MA-03)*** publicado en el Portal Único de Contratación de Colombia Compra Eficiente, todos los procesos de contratación adelantados a través de las modalidades de Contratación Directa y de Mínima Cuantía, no se encuentran cobijados por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio.

"*Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa,* **MÍNIMA CUANTÍA** *o para la enajenación de bienes del Estado.*" (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Por lo anterior, la presente contratación NO esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio.

23. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso del proceso de **Mínima Cuantía**, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación:

ESPACIO EN BLANCO

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en se	Monitoreo y revisión	
													Pr	Im	Ca	Pri da d					Cómo	Cuándo
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLITICO	En caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la Ley dentro de las instalaciones del HOSPITAL MILITAR CENTRAL	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	MILITAR HOSPITAL CENTRAL	El HOSPITAL MILITAR CENTRAL dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo correctamente la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista para que el HOSPITAL MILITAR CENTRAL disponga de la seguridad necesaria	Durante la ejecución del proceso
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Mala calidad en la prestación del servicio del mantenimiento de las máquinas de coser y bordadoras.	Afectación en la ejecución del contrato.	1	4	6	ALTO	Contratista	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento del supervisor del contrato a fin de optimizar tiempo cuando exista la disponibilidad para realizar el mantenimiento.	1	1	2	BAJO	SI	Supervisor y Contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato.
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Que los bienes y/o servicios a adquirir no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas	No se cumple el objeto contractual por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato y a su vez retrasaría el desarrollo normal.	3	4	7	alto	Contratista	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor	1	1	2	Bajo	No	Contratista y supervisor	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción del contrato a celebrar y documentación soporte, cumplimiento de las garantías exigidas.	Durante la ejecución del contrato.
4	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACION	ECONOMICOS	Demora en los trámites aduaneros que el contratista tenga que llevar a cabo para la importación de los bienes que se requieran para la prestación de los servicios.	No se cumple con el objeto contractual, por lo cual afecta la normal ejecución del contrato	1	4	5	MEDIO	Contratista	Se deberá allegar la documentación soporte que permita verificar que por razones ajenas al contratista en los trámites aduaneros se postergue la entrega del bien objeto del contrato.	2	22	4	Bajo	Si	Supervisor Contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Se verificara los daños originados	Durante la ejecución del contrato

24. SUPERVISIÓN

Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de un funcionario de la Unidad de Apoyo Logístico designado por la Subdirección Administrativa del Hospital Militar Central, de conformidad con lo estipulado en el numeral 14 del artículo quinto de la Resolución 048 del 23 de enero de 2018; quienes llevarán el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de supervisión y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las deberán cumplirse en su totalidad.

25. DESIGNACIÓN COMITÉS

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

DESIGNACIÓN	NOMBRE	CARGO Y DEPENDENCIA	FIRMAS
GERENTE DEL PROYECTO	Coronel (RA) Edgar Orlando Herrera Romero	Jefe Unidad de Apoyo Logístico	
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	SS. **Jiménez Gamarra Jairo Luis**	Área de Hotelería - Lavandería	
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	AASD. **Hean Espitia Gómez**	Técnico Área de Hotelería - Lavandería	
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	PD. Wilson Gallego	Área de Gestión Contratos	
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	Dayris Argote Bayona	PS. Abogada – Área de Gestión Contratos	

Revisión al comité jurídico: Dr. Juan Camilo Chavarro – Abg. ESP. Mg. C.E. Asesor SUAD y DIGE.
Revisión comité económico: Dra. Laura Naves – Admon. Esp. Mg. C.E – Asesora SUAD